



Radicación: 084334089002-2022-00392-00
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentalista: JOSÉ MANUEL SERRANO FERNÁNDEZ
Incidentado: MUNICIPIO DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, en el cual, accionado MUNICIPIO DE MALAMBO, allega escrito manifestando haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado. Sírvase proveer

Malambo, quince (15) de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el diecinueve (19) de enero de 2023, este despacho requirió por segunda vez al señor RUMENIGGE MONSALVE en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela de fecha catorce (14) de septiembre de 2022, el cual fue confirmado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, mediante providencia fechada cuatro (04) de noviembre de 2022.

En atención a lo solicitado, se recibió escrito el veinticuatro (24) de enero de 2023, por medio del cual el MUNICIPIO DE MALAMBO, alega haberle dado cumplimiento a las órdenes impartidas y solicita que este despacho se abstenga de imponer sanciones.

Por consiguiente, se requerirá al señor JOSÉ MANUEL SERRANO FERNÁNDEZ en calidad de accionante, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor JOSÉ MANUEL SERRANO FERNÁNDEZ, para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie respecto a lo indicado por el MUNICIPIO DE MALAMBO.

SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la plataforma TYBA, correo electrónico o por el medio más expedito de conformidad a los establecido en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA GUERRA
JUEZA

L.P.

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6433427a36514041396d100c5877bd416b650395616383d9007252b863b70a**

Documento generado en 15/02/2023 04:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>